

### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

*Corrección de error en la Resolución 24/2023, de 22 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/2024*

202306260100206

III.2434

Advertido error en los anexos de la Resolución 24/2023, de 22 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/2024, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 129, de 26 de junio de 2023, se procede a su corrección con la publicación correcta de los citados anexos.

Logroño a 26 de junio de 2023.- El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.

**ANEXO I-A****Soldadura y Calderería**

Primer curso\*:

Primer período: de 7 de septiembre de 2023 a 13 de febrero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 14 de febrero a 31 de mayo. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer periodo: Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0007. Interpretación gráfica	130	130	0
0091. Tratado, corte y conformado	170	111	59
0092. Mecanizado	270	156	114
0093. Soldadura en atmósfera natural	340	186	154
0096. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	1.000	673	327

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro. \*\*

Segundo período: de 8 de enero a 21 de junio de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0094. Soldadura en atmósfera protegida	337	77	260
0095. Montaje	317	47	270
0006. Metrología y ensayos	286	96	190
0097. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0098. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.000	280	720

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-B****Instalaciones Frigoríficas y de Climatización**

Primer curso\*:

Primer período: de 7 de septiembre de 2023 a 13 de febrero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 14 de febrero a 31 de mayo. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer periodo: Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0036. Máquinas y equipos térmicos	290	150	140
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	290	150	140
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	290	150	140
0043. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	540	420

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a 31 de mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer periodo: Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización	175	83	92
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	175	83	92
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	290	137	153
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	340	137	203
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-C****Mantenimiento Electromecánico**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a enero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a mayo de 2024. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer periodo: Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0949. Técnicas de fabricación	255	135	120
0950. Técnicas de unión y montaje	130	66	64
0951. Electricidad y automatismos eléctricos	230	165	65
0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos	255	155	100
0956. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	611	349

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a enero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a 15 de junio de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0953. Montaje y mantenimiento mecánico	327	142	185
0954. Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	327	142	185
0955. Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	326	142	184
0957. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0958. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1040	486	554

\* Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-D****Administración de Sistemas Informáticos en Red****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre de 2023 a febrero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro (lunes) y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2024. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
00369. Implementación de sistemas operativos	260	160	100
0370. Planificación y administración de redes	190	115	75
0371. Fundamentos de hardware	95	55	40
0372. Gestión de bases de datos. Bilingüe	160	99	61
CAR009. Inglés Técnico	65	65	0
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	110	0
0043. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	970	694	276

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro (lunes) y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2024. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0374. Administración de sistemas operativos	235	119	116
0375. Servicios de red e internet	200	100	100
0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos	105	55	50
0376. Implementación de aplicaciones web. Bilingüe	235	119	116
0378. Seguridad y alta disponibilidad	165	85	80
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0379. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30		
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	538	462

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 6 horas en empresa

En los períodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedarán igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-E****Desarrollo de Aplicaciones Web**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a febrero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0483. Sistemas informáticos	170	112	58
0484. Bases de datos	190	126	64
0485. Programación. Bilingüe	245	162	83
CAR016. Inglés Técnico	65	65	0
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	73	37
0487. Entornos de desarrollo	100	66	34
0617. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	970	694	276

## Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2024. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0612. Desarrollo web en un entorno cliente	205	111	107
0613. Desarrollo web en un entorno servidor. Bilingüe	340	159	154
0614. Despliegue de aplicaciones web	170	80	77
0615. Diseño de interfaces web	225	128	124
0618. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	30		
0619. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	525	475

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 6 horas en empresa

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-F****Mecatrónica Industrial**

Primer curso\*:

Primer período: de 7 de septiembre de 2023 a 16 de febrero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 19 de febrero a 30 de abril. Horario completo en la empresa. \*\* Tercer período: Resto de mayo y junio completo. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0935. Sistemas mecánicos	190	80	110
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	76	54
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos	190	112	78
0938. Elementos de máquinas	100	76	24
0939. Procesos de fabricación	160	100	60
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	100	0
0946. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	634	326

Segundo curso\*:

Primer período: de 7 de septiembre de 2023 a 19 de enero de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 22 de enero a 31 de mayo. Horario completo en la empresa. \*\* Tercer período: Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos	225	95	130
0942. Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad	225	102	123
0943. Integración de sistemas	260	135	125
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos	175	78	97
CAR018. Inglés técnico	65	65	0
0947. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0945. Proyecto de mecatrónica industrial	30		
0948. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	535	475

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-G****Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a febrero de 2024. Horario completo en el centro. Segundo período: de marzo a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2024. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0483. Sistemas informáticos	170	112	58
0484. Bases de datos	190	126	64
0485. Programación	245	162	83
CAR015. Inglés Técnico	65	65	0
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	73	37
0487. Entornos de desarrollo	100	66	34
0493. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	970	694	276

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2024. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0486. Acceso a datos	218	111	107
0488. Desarrollo de interfaces	243	123	120
0489. Programación Multimedia y dispositivos móviles	148	75	73
0490. Programación de servicios y procesos	122	62	60
0491. Sistemas de gestión empresarial	209	107	102
0494. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30		
0495. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	538	462

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 6 horas en empresa

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-H****Diseño en Fabricación Mecánica**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre a marzo. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 9 abril a 7 de junio de 2024. 1 día a la semana en el centro (lunes) y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: Resto de junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0245. representación gráfica en fabricación mecánica	160	105	55
427. Diseño de productos mecánicos	300	203	97
0429. Diseño de moldes y modelos de fundición	130	100	30
0432. Técnicas de fabricación mecánica	225	155	70
CAR010. Inglés técnico	65	65	0
0434. Formación y Orientación Laboral	90	90	0
Horas totales	970	718	252

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a diciembre de 2023. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 8 de enero a 30 de abril de 2024. 1 día a la semana en el centro (viernes) y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: mayo y junio de 2024. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0428. Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación	348	192	156
0430. Diseño de moldes para productos poliméricos	244	122	122
0431. Automatización de la fabricación	348	164	184
0435. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0433. Proyecto de diseño de productos mecánicos	30		
0436. Formación en Centros de Trabajo			
Horas totales	1.030	538	462

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-I****Carrocería**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre a 15 de febrero de 2024. Horario completo en el centro. Segundo período: de 16 de febrero a 31 de mayo de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0254. Elementos amovibles	200	93	107
0255. Elementos metálicos y sintéticos	290	129	161
0256. Elementos fijos	290	129	161
0260. Mecanizado básico	90	90	0
0261. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	531	429

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a 20 de enero de 2025. Horario completo en el centro. Segundo período: de 21 de enero a 31 de mayo de 2025. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2025. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0257. Preparación de superficies	335	157	178
0258. Elementos estructurales del vehículo	285	125	160
0259. Embellecimiento de superficies	360	158	202
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

**ANEXO I-J****Energías Renovables**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre a 12 de marzo de 2024. Horario completo en el centro.

Segundo período: de 13 de marzo a 7 de junio de 2023. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer periodo: Resto de Junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0668. Sistemas Eléctricos en centrales	190	135	55
0683. Gestión del montaje de parques eólicos	200	135	65
0670. Telecontrol y automatismos	190	135	55
0671. Prevención de riesgos eléctricos	65	65	0
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	170	103	67
CAR025. Inglés técnico	65	65	0
0687. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	970	728	242

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a enero de 2025. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a mayo de 2025. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Tercer período: junio de 2025. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0680. Sistemas de energías renovables	230	110	120
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	230	110	120
0669. Subestaciones eléctricas	195	100	95
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos	285	150	135
0688. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0686. Proyecto de energías renovables	30	0	0
0689. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	530	470

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-K****Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma + Desarrollo de Aplicaciones Web (2+1)**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a abril de 2024. Horario completo en el centro. Segundo período: de mayo a junio de 2024. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0483 - Sistemas Informáticos	170	135	35
0484 - Bases de datos	190	150	40
0485 - Programación	245	195	50
0373 - Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	87	23
0487 - Entorno de desarrollo	100	80	20
CAR015 - Inglés Técnico	65	65	0
0493 - Formación y Orientación Laboral	90	90	0
Horas totales	970	802	168

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a enero de 2024. Horario completo en el centro. Segundo período: de febrero a junio de 2024. Horario completo en la empresa.\*\*

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0486 - Acceso a datos	205	95	110
0488 - Desarrollo de interfaces	220	102	118
0489 - Programación multimedia y dispositivos móviles	165	77	88
0490 - Programación de servicios y procesos	150	69	81
0491 - Sistemas de gestión empresarial	200	93	107
0494 - Empresa e Iniciativa emprendedora	60	60	0
0492 - Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30	30	0
0495 - Formación en Centros de Trabajo			
Horas totales	1030	526	504

Tercer curso\*:

Primer período: de septiembre de 2023 a enero de 2024. Horario completo en el centro. Segundo período: de febrero a junio de 2024. Horario completo en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 3º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0612 - Desarrollo web en entorno cliente	225	105	120
0613 - Desarrollo web en entorno servidor	280	162	118
0614 - Despliegue de aplicaciones web	190	81	109
0615 - Diseño de interfaces WEB	245	138	107
0618 - Empresa e Iniciativa emprendedora	60	0	60
0616 - Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	30	30	0
0619 - Formación en Centros de trabajo			
Horas totales	1030	516	514

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 6 horas en empresa

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-L****Vitivinicultura**

Primer curso\*:

Estancia en el centro durante el curso: Septiembre a junio. Horario completo en el centro. Excepto en estos periodos que estarán en horario completo en la empresa:

Octubre 2023 –1<sup>a</sup> semana de noviembre 2023.1<sup>a</sup> quincena de febrero 2024.1<sup>a</sup> quincena de junio 2024.\*\*

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0077 - Viticultura	160	88	72
0078 - Vinificaciones	235	130	105
0079 - Procesos bioquímicos	190	105	85
0081 - Análisis Enológico	220	122	98
CAR003 - Inglés Técnico	65	65	0
0088 - Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	600	360

Segundo curso\*:

Estancia en el centro durante el curso: Septiembre a junio. Horario completo en el centro.

Excepto en estos periodos que estarán en horario completo en la empresa: Octubre 2024.Noviembre 2024(tres semanas) –4<sup>a</sup> semana de mayo y primera de junio de 2025.\*\*

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
0080- Estabilización y crianza y envasado	208	129	79
0082 - Industrias derivadas	172	107	65
0083 - Cata y cultura vitivinícola	138	86	52
0084 - Comercialización y logística en la industria alimentaria	147	91	56
0085 - Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria	129	80	49
0086 - Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	156	97	59
0089 - Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0087 - Proyecto en la industria vitivinícola	30	30	0
0090 - Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1040	680	360

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

\*\* 8 horas en empresa

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

**ANEXO I-M****Anatomía Patológica y Citodiagnóstico**

Primer curso\*:

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a junio. 3 días a la semana en el centro y 2 días a la semana en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
1367. Gestión de muestras biológicas	190	114	76
1368. Técnicas generales de laboratorio	230	135	95
1369. Biología molecular y citogenética	160	103	57
1370. Fisiopatología general	225	225	0
CAR033. Inglés Técnico	65	65	0
0043. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	732	228

Segundo curso\*:

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro. Segundo período: de febrero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa. \*\*

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales en la empresa
1379. Necropsias	195	67	128
1380. Procesamiento citológico y tisular	320	186	134
1381. Citología ginecológica	225	140	85
1382. Citología general	210	125	85
1385. Empresa e iniciativa emprendedora .	60	60	0
1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico .	30	30	0
1386. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	608	432

\*Téngase en cuenta el apartado 7º de la presente resolución.

En los periodos de estancia entre el centro educativo y la empresa, la distribución de esas horas podrá agruparse por semanas teniendo en cuenta que el número de horas totales entre el centro y la empresa quedará igual con la nueva distribución. Dicho calendario deberá ser informado al Servicio de Formación Profesional.

\*\* 6 – 8 horas en empresa.

Martes, 27 de junio de 2023

Página 12842

## ANEXO II

## FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PROGRAMA FORMATIVO

CENTRO DOCENTE:	CÓDIGO	PROFESOR/A TUTOR/A:
CENTRO DE TRABAJO:		RESPONSABLE DE LA FCT:
ALUMNO/A:		PERIODO: al
FAMILIA PROFESIONAL:	CICLO FORMATIVO:	
ÁREA O DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE TRABAJO:		

CAPACIDADES TERMINALES RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS
1.-	1.-	1.-
2.-	2.-	2.-
.....	.....	.....
EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DE TRABAJO EDUCATIVA	EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DE PRÁCTICAS	VºBº INSPECCIÓN TÉCNICA
Fdo:__	Fdo:__	Fdo:__

Martes, 27 de junio de 2023

Página 12843

**ANEXO III****ACUERDO ESPECÍFICO EMPRESA COLABORADORA-CENTRO EDUCATIVO EN EL  
PROYECTO DE FP DUAL**

CICLO FORMATIVO: \_\_\_\_\_

De una parte:	con D.N.I :
D./Dña:	
como Director del Centro Educativo:	C.P.:
Localizado en:	Teléfono:
De otra:	
D./Dña:	con D.N.I :
como representante legal de la Empresa:	Provincia de:
Localizada en:	C.P.:
Calle/plaza:	Teléfono:

**EXPONEN**

- Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.
- Que el objetivo del presente ACUERDO ESPECÍFICO es la colaboración para el desarrollo del proyecto de formación profesional dual en el ciclo formativo (indicar ciclo)\_\_\_\_\_.

- Que dicha colaboración se fundamenta en el artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual.

**ACUERDAN**

- Suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO de colaboración para el desarrollo del citado proyecto de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.

En ..... , a ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO  Fdo.:	EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  Fdo.:
--	---

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos del centro educativo (Indicar centro)

que figuran a continuación y que cursan el ciclo formativo de grado (medio/superior) de (indicar

ciclo)..... en el proyecto de formación profesional dual, desarrollarán las actividades formativas programadas, en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral. Así mismo, si, una vez concluido el presente Acuerdo Específico, la empresa decidiese incorporar al alumno/a su plantilla, no será computable, este periodo de estancia en la empresa, a efectos de antigüedad, ni le eximirá del cumplimiento del periodo de prueba.

Nombre y apellidos del alumno	DNI

SEGUNDA.- La empresa nombra como tutor de ésta a D/D<sup>a</sup>, que ostenta el cargo de

Dicho tutor, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.5 y 20.2 del Real Decreto 1529/2012, tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento de la actividad formativa que se desarrolle en la empresa conforme al programa formativo aprobado, de coordinar la actividad laboral con la formativa y de mantener una estrecha comunicación con el tutor designado por el Centro Educativo.

TERCERA.- El Centro Educativo(indicar centro)..... designa como tutor del centro a D/D<sup>a</sup> De acuerdo con el artículo 20.3 del Real

Decreto 1529/2012, dicho tutor será responsable de la programación y seguimiento de la formación, así como de la coordinación de la evaluación con el resto de profesores y/o tutores que intervienen. Asimismo, esta persona será la interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos.

CUARTA.- La empresa se compromete al cumplimiento del programa formativo (Anexo II) establecido por Resolución XX/2023, (*fecha de publicación en 2023*) de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2023, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/24. De conformidad con el artículo 30.6 del Real Decreto 1529/2012, la evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores del centro educativo que imparten los módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma. Para ello, el tutor de la empresa cumplimentará periódicamente los informes que elabore el centro para la comprobación de

las habilidades y competencias adquiridas por los alumnos vinculados con cada uno de los módulos. Así mismo, la evaluación se podrá completar con entrevistas entre el tutor de la empresa y los profesores responsables del programa experimental. Una vez finalizado el curso el equipo docente podrá proponer el cambio de los alumnos que realicen su estancia formativa en esta empresa, con objeto de conseguir que todos los participantes en el proyecto experimental adquieran todas las habilidades y competencias relacionadas en el programa formativo.

#### QUINTA.-

El horario de formación en la empresa coincidirá con el horario previsto en el convenio colectivo de la empresa o, en su defecto, el establecido por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. No podrá realizarse la formación en horario nocturno y en ningún caso será sobrepasada la jornada ordinaria de trabajo establecida en la normativa vigente. El tiempo de formación en la empresa es el que aparece reflejado en el Anexo I de la Resolución XX/2023, (fecha de publicación en 2023) de \_\_\_ de \_\_\_ de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/24. De acuerdo con lo establecido en el programa formativo, los períodos y el horario de formación en la empresa son los que se especifican en la siguiente tabla.

*(indicar en la columna “periodos” de la siguiente tabla los períodos en que se divide la formación de cada uno de los cursos del ciclo especificando las fechas o semanas que abarca. En las celdas de los días de la semana deberá indicarse si la formación se realizará en el centro educativo (Centro) o a la empresa (Empresa). En este último caso deberá indicarse el horario de asistencia a la empresa)*

	Periodos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primer/segundo curso	1º periodo (indicar fechas)					
	2º periodo (indicar fechas)					
	3º periodo (indicar fechas)					
	.....					
Segundo curso	1º periodo (indicar fechas)					
	2º periodo (indicar fechas)					
	3º periodo (indicar fechas)					
	.....					

El alumno se podrá ausentar por el tiempo imprescindible para poder realizar los exámenes de los módulos del ciclo formativo del proyecto y se considerarán excluidos los períodos vacacionales establecidos por el calendario escolar.

**SEXTA.- La empresa se compromete a:**

- a) Incluir a los alumnos que perciban la beca de formación en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 5 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación; gestionando la afiliación, altas, bajas y variaciones que se produzcan a lo largo de la duración del proyecto.
- b) Asumir la condición de empresario, a los únicos efectos de lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, asumiendo la acción protectora y los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social, para lo cual realizará la cotización a la Seguridad Social por todos los alumnos que disfruten de beca y realicen la formación en la empresa.
- c) Abonar mensualmente el pago de las becas de los alumnos que realicen la formación en la empresa y practicar la correspondiente retención de IRPF prevista en el artículo 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La dotación de la beca individual para cada alumno será de 408,16 € al mes, de los cuales 400 € corresponden al importe neto de la beca a recibir por el beneficiario de la beca, y 8,16 € a las retenciones del IRPF a practicar, importe este último correspondiente a la normativa actual y que variará en caso de cambio regulatorio. Los alumnos percibirán mensualmente esa beca, que podrá ser minorada proporcionalmente cuando el alumno no acuda a la empresa durante los días no lectivos laborales.
- d) Asumir las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales les corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

**SÉPTIMA.- La empresa se compromete a no cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la empresa. En todo caso antes del comienzo, las organizaciones sindicales con representación en la empresa, serán informadas de la estancia de los alumnos y de su condición de becarios de formación. El presente acuerdo específico se pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo por parte del centro educativo. Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Formación Profesional Integrada a través del Servicio de Inspección Educativa podrá realizar tareas de seguimiento y control de las actividades que el alumno desempeña en la empresa.**

**OCTAVA.- Para el curso 2023/24 la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud va a establecer una línea de concesión de subvenciones destinada a compensar y estimular a las empresas para que ofrezcan plazas de aprendizaje de formación profesional dual del Sistema educativo, de acuerdo con el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.**

Podrán participar en la convocatoria y beneficiarse de las ayudas previstas, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones que se establecen en la orden reguladora, participen en proyectos de formación profesional dual autorizados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

La ayuda que reciba la empresa podrá utilizarse para cubrir los siguientes gastos elegibles:

- Beca al alumno.
- Apoyo a la empresa para gastos de gestión, desarrollo y seguimiento del proyecto.
- Compensación por gasto de tutores y/o formadores.

NOVENA.– El presente acuerdo específico se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse totalmente o solo para un determinado alumno por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de diez días y basada en las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del Centro Educativo o de la Empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo específico de colaboración, impago de la beca, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado por el alumno, Director/a del Centro Educativo y la Empresa.

En el supuesto de producirse la suspensión y/o extinción de la estancia formativa, todas las partes (alumno/empresa/centro educativo) deberán ser informadas de las causas que la motivan. A tal efecto deberá realizarse una reunión previa, al menos con 10 días de antelación, entre las partes para acordar, en función a las causas alegadas, la posible reubicación del alumno o en último caso, la finalización del programa para el alumno y conllevará la pérdida de los derechos económicos derivados de la beca a partir del momento de rescisión.

DÉCIMA.– El presente acuerdo específico podrá rescindirse para un determinado alumno, por cualquiera de las partes firmantes y ser excluido de su participación por decisión unilateral del centro o de la empresa, previa audiencia del interesado/a, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad (justificadas o no justificadas) que impida el cumplimiento del programa formativo.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento

En el supuesto de producirse la rescisión del acuerdo específico para un alumno por haber incurrido en alguna de las causas anteriores, y entendiendo que no ha cumplido con el programa formativo, finalizará el programa sin posibilidad de reubicación, perdiendo los derechos económicos derivados de la beca incluido los del mes vigente en el momento de la rescisión y pendiente de percibir.

UNDÉCIMA.- En todo momento, el alumno/a irá provisto de D.N.I.

DUODÉCIMA.- La duración de este acuerdo específico será desde el momento en que se firme hasta la finalización del proyecto.

**DECIMOTERCERA.-** Los alumnos participantes en el proyecto estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecido en el programa.
- b) Seguir las normas fijadas por la empresa, especialmente las referidas a la seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la empresa, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- d) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- e) En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la empresa y al tutor del centro educativo.
- f) Mantener el secreto profesional durante su estancia en la empresa y al finalizar ésta. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la empresa en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.– sin el permiso previo del tutor de la empresa.
- g) Los datos e informes obtenidos durante la realización de la estancia, así como los resultados finales de la misma, tendrán carácter confidencial y serán propiedad de la empresa. Cuando el alumno desee utilizar

los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la empresa, mediante petición por escrito dirigida al tutor de la empresa. En caso de obtener la conformidad de la empresa para la difusión de resultados se deberá hacer referencia al presente Acuerdo.

**DECIMOCUARTA.-** La empresa, en su condición de entidad colaboradora en el Proyecto de Formación Profesional Dual, autoriza a que sus datos de razón social y contacto sean facilitados al resto de entidades colaboradoras del proyecto (Federación de Empresarios de La Rioja).

**NOTA:** El presente acuerdo específico se firmará por triplicado. Una copia será para la empresa firmante, la segunda copia para el Centro Educativo y la tercera para traslado a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (Dirección General de Formación Profesional Integrada - Servicio de Formación Profesional). Del mismo se entregará una fotocopia del acuerdo a todos los alumnos que figuren en el presente documento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
FINALIDAD	Participación en el proyecto de FP Dual
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público, obligación legal o consentimiento del interesado
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
INFORMACIÓN ADICIONAL	En formato papel a continuación
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)	
Teléfono: 941 291100	
Correo electrónico: <a href="mailto:dg.formacionprofesionali@larioja.org">dg.formacionprofesionali@larioja.org</a>	
Delegado de protección de datos:	
Contacto: C/ Vara de Rey Nº1 26003 Logroño (La Rioja). Correo electrónico: <a href="mailto:delegadapd@larioja.org">delegadapd@larioja.org</a>	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Tratamos sus datos personales con la única finalidad gestionar su participación dentro del proyecto de FP Dual. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	
No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	
El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:sgt.edu@larioja.org">sgt.edu@larioja.org</a> , facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	

## ANEXO IV

**ACEPTACIÓN DEL ALUMNO/A DE LAS CONDICIONES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

D./Dña:	con D.N.I: .....
domicilio en	
calle/plaza:	C.P.:
Localidad..... Provincia.....	
En el caso de que el alumno sea menor de edad	con D.N.I :
D./Dña:	
Como padre/madre/tutor/a legal de D/Dña:	y domicilio en
con D.N.I:	C.P.:

## EXPONE

- Que el alumno citado se encuentra cursando el Ciclo Formativo de (INDICAR CICLO).....
- en la modalidad de Formación Profesional Dual en el Centro (indicar centro)
- .....
- Que CONOCE y ACEPTE el contenido del acuerdo específico de colaboración suscrito el de 20\_, entre la empresa..... y el centro... para el desarrollo del proyecto de Formación Profesional Dual.
- Que CONOCE y ACEPTE que, con carácter general, para poder promocionar al segundo curso no podrá tener pendiente de superación módulos profesionales cuya carga lectiva suponga más de 240 horas del conjunto de módulos profesionales del primer curso, y que la no promoción al segundo curso supondrá la finalización de su participación en el proyecto.
  - Que CONOCE y ACEPTE que la participación en el presente proyecto supone la renuncia a la solicitud de las convalidaciones a las que tuviera derecho.
  - La solicitud de convalidaciones supondrá la finalización del proyecto para el alumno, que podrá ser reubicado por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el mismo ciclo formativo en otra modalidad formativa siempre que se oferte en La Rioja y existan vacantes.
  - No obstante, se exceptúan de este supuesto aquellos módulos profesionales que se imparten íntegramente en el centro educativo que serán los únicos que se podrán convalidar, tal y como señala el punto decimosegundo de la Resolución XX/2023, de YY de junio de 2023, (fecha del BOR) , de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2023/.

Martes, 27 de junio de 2023

Página 12851

- Que se compromete a cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa establecidas en el mencionado convenio, asumiendo en todo caso las siguientes obligaciones:
- Cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecido en el programa.
- Seguir las normas fijadas por la empresa, especialmente las referidas a la seguridad e higiene en el trabajo.
- Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la empresa, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la empresa y al tutor del centro educativo
- Mantener el secreto profesional durante su estancia en la empresa y al finalizar ésta. Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la empresa en sistemas de recuperación de la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.- sin el permiso previo del tutor de la empresa.
- Los datos e informes obtenidos durante la realización de la estancia, así como los resultados finales de la misma, tendrán carácter confidencial y serán propiedad de la empresa. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la empresa, mediante petición por escrito dirigida al tutor de la empresa. En caso de obtener la conformidad de la empresa para la difusión de resultados se deberá hacer referencia al presente Acuerdo.
- A los efectos de lo establecido en el 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, lo firmo en

....., a .... de de 202\_\_\_\_\_

D./Dña. .....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
FINALIDAD	Participación en el proyecto de FP Dual
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público, obligación legal o consentimiento del interesado
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
INFORMACIÓN ADICIONAL	En formato papel a continuación
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)	
Teléfono: 941 291100	
Correo electrónico: <a href="mailto:dq.formacionprofesionali@larioja.org">dq.formacionprofesionali@larioja.org</a>	
Delegado de protección de datos:	
Contacto: C/ Vara de Rey Nº1 26003 Logroño (La Rioja). Correo electrónico: <a href="mailto:delegadapd@larioja.org">delegadapd@larioja.org</a>	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Tratamos sus datos personales con la única finalidad gestionar su participación dentro del proyecto de FP Dual. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	
No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	
El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:sgt.edu@larioja.org">sgt.edu@larioja.org</a> , facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	